INFORME DE EVALUACIÓN

Contratación Directa "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA CAMIONETA MITSUBISHI L200 TRITON" con ID Nº 416.932.

En la ciudad de Pirayú, a los 16 días del mes de Agosto del año dos mil veintidós, siendo las 09:00 horas, se hallan reunidos en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones – UOC miembros del comité de Evaluación de ofertas de la Municipalidad de Pirayú, a los efectos de elevar el resultado del estudio realizado a las ofertas presentadas en el marco del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA CAMIONETA MITSUBISHI L200 TRITÓN" CON ID Nº 416.932.**

La evaluación fue elaborada en base a los establecido en el Art, 26 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y el art, 67, Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas" en concordancia a lo establecido en el PBC.

1- ANTECEDENTES

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Fue elaborada en fecha 04 de Agosto del 2022, a las 08:30 hs. donde se recepcionaron las siguientes ofertas:

Ruc	Razón Social	Correo Electrónico declarado en la oferta	Precio total de la oferta	Pg. Foliadas	Nº de Constancia SIPE	Muestras
1202077-0	JUSTO PASTOR MOLAS HERMOSA	justomolas@hotmail.com	41.333.385	47	1705124	No
80053036-5	TALLER INTEGRAL S.A.	tallerintegralsa@gmail.com	57.000.000	41	1705383	No
80001887-7	NIPÓN AUTOMOTORES S.A.	impor@nipon.com.py	57.885.323	48	1705197	No
1726594-0	GREGORIO GUILLERMO AGÜERO BERNAL	radiadoresguille@gmail.com	51.788.635	36	1705275	No
4439713-5	CINTHIA RAMONA MANCUELLO CHAPARRO	GEOCIM@GMAIL.COM	53.693.788	54	1705411	No
1041750-8	NELSON ROMEO SANABRIA GALEANO	romeosanabria@gmail.com	48.317.500	25	-	No

Copia de este se halla anexo al legajo para las verificaciones que correspondan.

2- *Análisis de los Documentos Sustanciales*

REQUISITO	JPM DE REPUESTOS Y AUTO MECÁNICA JUSTO PASTOR MOLAS HERMOSA	TALLER INTEGRAL S.A.	NIPÓN AUTOMOTORE S S.A.	GREGORIO GUILLERMO AGÜERO BERNAL	LUFFMA INC. DE CINTHIA RAMONA MANCUELLO CHAPARRO	PRO MOTORS NELSON ROMEO SANABRIA GALEANO
Formulario de Oferta (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada. *	CUMPLE	CUMPLE	*NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	**NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Lic. Librado Ramírez
Encargado de RR.HH.

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Abog. Irma Lombardo Ayala
Directora Dpto. Patente Comercial

documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)						

*La Empresa NIPÓN AUTOMOTORES S.A., no presenta la DDJJ de Mantenimiento de Oferta, presenta en forma de Póliza, por lo que se **DESESTIMA** Su oferta, por no presentar como solicita el PBC.

La Empresa Radiadores Guille de GREGORIO GUILLERMO AGÜERO BERNAL, No presenta la Constancia de RUC en su oferta, y en el SIPE figura "Histórico" con vencimiento 22/04/2021, por lo que se **DESESTIMA su oferta.

Del análisis de las documentaciones sustanciales de los oferentes como se puede observar que las firmas JPM Repuesto & Auto mecánica de JUSTO PASTOR MOLAS HERMOSA; TALLER INTEGRAL S.A.; LUFFMA INC. DE CINTHIA RAMONA MANCUELLO CHAPARRO y PRO MOTORS NELSON ROMEO SANABRIA GALEANO han presentado los documentos sustanciales como se exige en la Carta De Invitación del presente llamado.

3- ***DISCONFORMIDADES, ERRORES Y OMISIONES***

A continuación, se procederá el análisis de los precios ofertados, para determinar los errores aritméticos. Se realizará la notificación correspondiente al oferente en el caso de que la oferta contenga algunos errores en base al Art. 62 del Decreto reglamentario 2992/19 que expresa cuanto sigue *…Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.…*

Se informa que las ofertas presentadas por las firmas JPM Repuesto & Auto mecánica de JUSTO PASTOR MOLAS HERMOSA; TALLER INTEGRAL S.A.; LUFFMA INC. DE CINTHIA RAMONA MANCUELLO CHAPARRO y PRO MOTORS NELSON ROMEO SANABRIA GALEANO no registran errores aritméticos por lo tanto no se realizaron ningunas correcciones a sus ofertas.

4- MARGEN DE PREFERENCIAS

Certificado de Producto y Empleo Nacional

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el Margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

Con relación a este punto se menciona que según verificaciones en la página del MIC y los Certificado de Origen Nacional presentados por la Empresas, por lo que se aplica la presente normativa de la siguiente manera:

Nº	Empresa Oferente	OFERTA	MARGEN DE PREFERENCIA (40%)	PRECIO CON MARGEN
1	*JPM Repuestos & Auto mecánica de JUSTO PASTOR MOLAS HERMOSA*	*41.333.385*	------	*41.333.385*

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Lic. Librada Ramírez
Encargada de RR.HH.

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Abog. Irma Lombardo Ayala
Directora Dpto. Patente Comercial

2	TALLER INTEGRAL S.A.	57.000.000	--------	57.000.000
3	LUFFMA INC DE CINTHIA RAMONA MANCUELLO CHAPARRO	53.693.788	21.477.515	75.171.303
4	PRO MOTORS DE NELSON ROMEO SANABRIA GALEANO	48.317.500	19.327.000	67.644.500

Margen de Preferencia local

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Se informa que se constata en informaciones referentes a Patente y Constancia de RUC, se procede a la aplicación del presente criterio en el siguiente cuadro:

Nº	Oferente	Ciudad/Dpto	PRECIO CON MARGEN	Margen de Preferencia 10 %	Monto Oferta con margen de Preferencia local
1	JPM Repuestos & Auto mecánica de JUSTO PASTOR MOLAS HERMOSA	Asunción/Capital	41.333.385	4.133.339	45.466.724
2	TALLER INTEGRAL S.A.	Asunción/Capital	57.000.000	5.700.000	62.700.000
3	LUFFMA INC, DE CINTHIA RAMONA MANCUELLO CHAPARRO	Quiindy/Paraguarí	75.171.303	-------	75.171.303
4	PRO MOTORS DE NELSON ROMEO SANABRIA GALEANO	Asunción/Capital	67.644.500	6.764.450	74.408.950

5- PRECALIFICACIÓN POR EL TOTAL

Considerando que el presente proceso de adjudicación es por EL TOTAL, una vez analizado los documentos de carácter sustancial y el precio de las ofertas con la aplicación del margen de preferencias Nacional y Locales la precalificación conforme al precio más bajo queda de la siguiente manera, y se detalla en el siguiente cuadro.

OFERENTES	PRECIO CON MARGEN
JPM Repuestos & Auto mecánica de JUSTO PASTOR MOLAS HERMOSA	45.466.724
TALLER INTEGRAL S.A.	62.700.000
LUFFMA INC, DE CINTHIA RAMONA MANCUELLO CHAPARRO	75.171.303
PRO MOTORS DE NELSON ROMEO SANABRIA GALEANO	74.408.950

Conforme al cuadro se menciona que la oferta de la firma JPM Repuestos & Auto mecánica de JUSTO PASTOR MOLAS HERMOSA es la oferta más baja por lo que de aquí en adelante se procederá a la evaluación de esta empresa conforme lo establece el Decreto N° 2992/2019 Art. 63.- Método de evaluación., numeral 3: *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si*

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Lic. Librada Ramírez
Encargada de RR.HH.

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Abog. Irma Lombardo Ayala
Directora Dpto. Patente Comercial

dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

6- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A SU COMPOSICIÓN.

Se menciona lo siguiente: conforme al *Análisis de los precios ofertados*, que menciona textualmente: ..." *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación." Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.*

Al respecto se informa que se remitió a la empresa una nota de pedido de desglose de los ítems N° 15, 16, 17, 18, 24 que superó el margen del 25 % por debajo del precio referencial. Los mismo fue respondido a este comité en tiempo y forma y se acepta el desglose remitido por la empresa.

7- VERIFICACIÓN DE LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN

REQUISITO	*JPM Repuestos & Auto mecánica*
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	**CUMPLE** Presenta Certificado
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**Cumple** Presenta Certificado
Certificado de cumplimiento tributario. (**)	**CUMPLE** Presenta copia de CCT
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	**CUMPLE** Presenta Patente Municipal de Asunción
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	**CUMPLE** Presenta Declaración Jurada
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2019.2020	**CUMPLE** Presenta Balances
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida 2019.2020.	**CUMPLE** Presenta Facturación y recepción
Copia de Contratos que avalen la experiencia requerida de los años 2019.2020	**CUMPLE** Presenta Contratos

8- CAPACIDAD FINANCIERA

Calificación de la situación financiera actual del oferente (Contribuyente Iracis):

Requisitos Mínimos. Deberán cumplir con los siguientes parámetros	*JPM Repuestos & Auto mecánica*
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos dos años (2019.2020)	**CUMPLE**

2019	2020	PROMEDIO
11,69	4,76	8,225

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Lic. Librado Ramírez
Encargada de RR.HH.

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Abog. Irma Lombardo Ayala
Directora Dpto. Pequeñe Comercial

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos dos años (2019.2020) 2019: 0,14 / 2020: 0,32 / PROMEDIO: 0,23	**CUMPLE**
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los en los en los últimos dos años (2019.2020), no deberá ser negativo 2019: 13,29 / 2020: 3,7 / PROMEDIO: 8,495	**CUMPLE**

Sobre este Punto se informa que Con relación al análisis de la Capacidad Financiera, puede observarse que la firma JPM Repuestos & Auto mecánica de JUSTO PASTOR MOLAS HERMOSA ha cumplido con los requisitos mínimos conforme con los índices solicitados en el PBC en cuenta a la capacidad financiera.

9- ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EXPERIENCIA Y ASPECTOS LEGALES

a- ASPECTO Técnico:

A los efectos de la calificación de la capacidad técnica del oferente en el Punto del PBC se menciona lo siguiente:

REQUISITOS	*JPM Repuestos & Auto mecánica*
De poseer como mínimo un Taller propio (no tercerizado) .	**CUMPLE** Presenta Declaración jurada de los requisitos solicitados en la capacidad tecnica

Conforme al cuadro se informa que la firma oferentes cumplen con los requisitos de capacidad técnica establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones

b- Experiencia

A los efectos de la calificación de la experiencia del oferente en el Punto del PBC se menciona lo siguiente:

REQUISITOS	*JPM Repuestos & Auto mecánica*
Demostrar la experiencia en REPARACION DE CAMIONETAS con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: [2021.2022] años.	**CUMPLE** Presenta contratos ID 377.363; 362.762

Conforme al cuadro se informa que las firmas oferentes cumplen con los requisitos de Experiencia establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones

c- Aspecto Legal

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

En esta etapa de evaluación, el comité en cumplimiento a la resolución DNCP N 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos A y b del artículo 40 de la ley N 2051/03 de contrataciones públicas, el comité evaluador remite nota al dpto. de talento humano

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Lic. Librado Ramírez
Encargada de RR.HH.

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Abog. Irma Lombardo Ayala
Directora Dpto. Planificación Comercial

a fin de verificar en los registros del personal para detectar si los aferentes del presente llamado, se hallan comprendidos del inciso "A" de **artículo 40**. Lo cual el Dpto. de talento humanos informa que el oferente no se halla comprendido del inciso "a" del artículo 40. Así mismo, se realiza las consultas de los representantes de las empresas participantes el sistema integrado de administración de recurso humanos (SINARH), se detalla a continuación:

NOMBRE	C.I. Nº	EMPRESA
JUSTO PASTOR MOLAS HERMOSA	1202077	*JPM Repuestos & Auto mecánica*

En la misma se comprueba que no se registran datos constituido por Sistema integrado de administración de recurso humanos (SINARH).

Por lo tanto, las firmas cumplen con todos los aspectos legales para la presente licitación y se prosigue con el proceso de adjudicación.

10-OBSERVACIONES:

-El Señor Juan Darío González en representación de la Empresa JMP Repuestos y Auto mecánica, deja constancia que el oferente PRO MOTORS no presenta constancia de SIPE, No presenta cumplimiento tributario y Constancia de IPS, y por el oferente NIPON AUTOMOTORES S.A. presenta patente comercial del primer semestre que venció el 31 de julio del 2022.

-La Señora Susan Marlene Ramírez en representación de la Empresa Taller Integral S.A., deja constancia que la empresa NIPON AUTOMOTORES S.A. la garantía de mantenimiento de oferta presenta en forma de póliza no así en forma de DDJJ que es la solicitada en PBC, y por el oferente RADIADORES GUILLE según la patente comercial el taller esta habilitado en el rubro de taller de radiadores debiendo ser taller mecánico, y también la constancia de RUC esta vencido en la constancia de SIPE, y por al empresa LUFFMA INC y PRO MOTORS ambas presentan la garantía de mantenimiento de ofertas y no cubre el máximo del llamado solo el monto de la oferta de cada oferente.

-El Señor Nelson Romeo Sanabria en representación de la Empresa PRO MOTORS, deja constancia que el monto mínimo de la oferta no debería superar el 25% menos del monto del llamado, y por la observaciones realizadas por la empresa JPM Repuestos en relación al cumplimiento tributario la misma no es un documento sustancial, y por la observación realizada por la empresa Taller Integral S.A. la garantía de mantenimiento de ofertas cubre la oferta presentada

Al respecto se informa que este comité tuvo en cuenta todas las observaciones realizadas en el informe de evaluación.

POR TODO LO EXPUESTO SE RECOMIENDA:

Considerando que el sistema de adjudicación del presente llamado es por el TOTAL este comité recomienda:

A. **Adjudicar** el llamado a Contratación Directa denominado MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA CAMIONETA MITSUBISHI L200 TRITON a la siguiente empresa:

   POR EL TOTAL. A la empresa JPM Repuestos & Auto mecánica de JUSTO PASTOR MOLAS HERMOSA, CON RUC N° 1202077-0 por la suma total de Gs. 41.333.385 (guaraníes cuarenta y un millones trescientos treinta y tres mil trescientos ochenta y cinco).

B. **Comunicar** al Sr. Intendente Municipal el resultado de la Evaluación del respectivo llamado.

Siendo las 09:45 horas, se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación en 2 (dos) copias de un mismo tenor.

.....
Miembro de Comité
MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Lic. Librada Ramírez
Encargada de RR.HH.

.....
Miembro de Comité
MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Abog. Irma Lombardo Ayala
Directora Dpto. Patrimonio Comercial